

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

1. ANTECEDENTES GENERALES

En este documento se señalan los requisitos que deben cumplir los predios, packings y frigoríficos para la exportación de peras (*Pyrus communis*) desde Chile a China, de acuerdo a lo indicado en el "PROTOCOLO DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA EXPORTACIÓN DE PERAS DESDE CHILE A CHINA ENTRE LA ADUANA DE CHINA Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA DE CHILE" establecido entre el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) de Chile y la Administración General de Aduanas de China (GACC).

Las peras (*Pyrus communis*) pueden provenir desde la Región de Coquimbo (IV) en el norte hasta la Región de La Araucanía (IX) en el sur.

2. INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES

- 2.1. Todo predio y establecimiento (empacadora, packing satélite, frigorífico) que desee exportar peras frescas a China, debe inscribirse en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente enlace <http://sra.sag.gob.cl/>.
- 2.2. La información obtenida del SRA será utilizada para la publicación del listado de participantes inscritos para exportar peras a China.
- 2.3. Los códigos otorgados por el sistema para predios (CSG) y empacadoras (CSP) deben utilizarse en el etiquetado del producto (más indicaciones sobre etiquetado aparecen en el numeral 4).

3. MEDIDAS A NIVEL DE HUERTO

- 3.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo será verificado por SAG para cada CSG o sector de un CSG si corresponde, que desee exportar su fruta a China:
 - Disponer de certificación internacional en Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) para cada CSG. Esta certificación debe estar vigente, al menos, mientras los frutos se encuentren en el predio.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

- Disponer de los resultados de los análisis de residuos de pesticidas para cada CSG, (Límites Máximos de Residuos).
- Realizar un monitoreo de las plagas de preocupación para China (bajo la conducción de un profesional responsable con conocimientos en el área fitosanitaria) para cada CSG o sector (si corresponde), el cual debe considerar los aspectos detallados en este documento. Este monitoreo debe ser realizado por personal técnico autorizado por cada empresa para el reconocimiento de las plagas y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 1**). Ante la detección de alguna plaga de preocupación para China, se deben tomar medidas para el control de la plaga.
- Realizar un programa de control de plagas y enfermedades (químico o biológico) de acuerdo a lo indicado en este documento, y mantener un registro de dicho control (validado por la firma de un profesional responsable con conocimientos en aspectos fitosanitarios). En el **anexo 2** se adjunta formato de ejemplo con la información mínima que debe tener este registro. En este sentido se debe considerar que las aplicaciones para el control de *Cydia pomonella* deben realizarse de acuerdo al periodo de protección de cada producto (información disponible en el **anexo 3** de este documento).
- Cada predio debe realizar un manejo fitosanitario sobre los frutos caídos, ya sea mediante la remoción de dichos frutos o la aplicación de fungicidas o insecticidas en dichos frutos, debiendo existir un registro de esta actividad (un formato referencial con la información requerida se encuentra disponible en el **anexo 4**). Los frutos caídos no deben ser exportados a China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

3.2. Medidas para el control de *Cydia pomonella*.

- 3.2.1. En cada CSG o sector (si corresponde) se debe realizar un monitoreo en base a la utilización de trampas de feromona, con una densidad de al menos 1 trampa cada tres (3) ha; de acuerdo al siguiente esquema:

Superficie (ha)	Cantidad de trampas
Menor a 3,1	1
De 3,1 a 6	2
De 6,1 a 9	3
De 9,1 a 12	4
De 12,1 a 15	5
Etc.	Etc.

- 3.2.2. En caso de que en el predio existan dos o más cuarteles o sectores destinados a China, si estos se encuentran separados por una distancia igual o menor a 100 metros, entonces la instalación de trampas debe ser realizada considerando la suma de las superficies de cada cuartel. Por el contrario, si la distancia entre dichos cuarteles o sectores es mayor a 100 metros, la instalación de trampas debe ser realizada considerando la superficie de cada cuartel.
- 3.2.3. Las trampas deben estar instaladas previo al inicio de la floración de cada predio.
- 3.2.4. La instalación de trampas debe ser avisada en forma previa (con al menos tres días de anticipación), al Supervisor de Exportaciones Agrícolas del SAG correspondiente a la ubicación del predio.
- 3.2.5. La revisión de trampas debe ser realizada semanalmente desde la floración hasta la cosecha, por personal técnico capacitado. En caso de que la actividad no pueda ser realizada cada 7 días, se debe registrar el motivo que causó el cambio de la fecha, debiendo realizarse lo más pronto posible (ej. próximo día hábil en caso de feriados).

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

- 3.2.6. El cambio de las trampas y feromonas debe ser realizado de acuerdo a lo indicado por el fabricante.
- 3.2.7. Sin embargo las trampas deben ser remplazadas antes del plazo estipulado por el fabricante, si éstas sufren deterioro o el piso pegajoso pierde su efectividad por contaminación por polvo u otros motivos.
- 3.2.8. Se debe mantener un registro de las revisiones semanales, de trampas en cada CSG o sector si corresponde (un formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 5**) así como del cambio de trampa y atrayente. Este registro debe ser realizado para cada sector en el que se encuentren instaladas las trampas.
- 3.3. Medidas para el control de *Epidiaspis leperii*, *Eriosoma lanigerum*, *Lepidosaphes ulmi*, *Naupactus xanthographus*, *Proeulia auraria*, *Proeulia chrysopteris* y *Pseudococcus viburni*.
 - 3.3.1. Se debe verificar la presencia de estas plagas en el predio. Para esto se debe realizar un monitoreo al menos cada 15 días desde floración a cosecha. Este monitoreo debe ser realizado por personal técnico capacitado y debe existir un registro de su realización, el cual debe ser firmado por la persona que realiza la actividad (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 1**). Si el monitoreo se realiza con una frecuencia mayor a la requerida, también podrá ser considerado válido para la exportación de peras frescas a China.
 - 3.3.2. En caso de que se detecte alguna de las plagas señalada, se deben realizar una medida para el control de la plaga, la que debe quedar registrada (formato disponible en **anexo 2**).
 - 3.3.3. Se recuerda que las aplicaciones de insecticidas para el control de *Cydia pomonella* deben realizarse de acuerdo al periodo de protección de cada producto (información disponible en el **anexo 3**).

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

- 3.4. Medidas para el control de *Stemphylium botryosum*, *Venturia innaequalis* y *Venturia pyrina*.
- 3.4.1. Se deben realizar aplicaciones preventivas de fungicidas para el control de estos hongos. Debe existir un registro de las aplicaciones realizadas (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 2**).
- 3.5. Medidas para el control de *Monilinia fructicola*.
- 3.5.1. Se debe verificar la presencia de este hongo mediante la realización de un monitoreo a cargo de personal técnico capacitado en el reconocimiento de los síntomas de su presencia. Esta actividad debe ser realizada cada 15 días desde floración a cosecha.
- 3.5.2. El resultado del monitoreo debe ser registrado para su verificación (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 1**).
- 3.6. Medidas para el control de *Pseudomonas syringae* pv. *syringae*.
- 3.6.1. Se deben realizar aplicaciones preventivas de productos en base a cobre para el control de esta bacteria (desde floración hasta la formación de frutos), cuando corresponda.
- 3.6.2. Debe existir un registro de las aplicaciones realizadas (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 2**).
- 3.7. Medidas para el control de **Pear blister canker viroid**.
- 3.7.1. Se debe verificar la presencia de este viroide mediante la realización de un monitoreo a cargo de personal técnico capacitado para su reconocimiento.
- 3.7.2. El resultado del monitoreo debe ser registrado para su verificación (formato referencial con la información mínima requerida disponible en el **anexo 1**).

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

- 3.7.3. En caso de detectarse síntomas sospechosos de su presencia, se deben enviar muestras al laboratorio del SAG para su confirmación.
- 3.7.4. En caso de confirmarse su presencia, se deben tomar medidas de manejo integrado para su control.
- 3.8. La información correspondiente a la certificación BPA, registros de monitoreo de plagas, registro de monitoreo de ***Cydia pomonella*** en trampas y registros de los controles fitosanitarios realizados, deben ser presentados al/la Supervisor/a SAG correspondiente a la ubicación del predio (CSG) para su verificación en forma previa a la exportación del producto.
- 3.9. En caso de que en algún CSG exista más de una variedad destinada a China, y éstas tengan diferente manejo fitosanitario, entonces se deben presentar a verificación del SAG los antecedentes que avalen a cada manejo fitosanitario, detallándose las variedades que conforman dicho manejo.
- 3.10. Adicionalmente, la información del ente certificador de las BPA, N° de certificado y vigencia debe estar en el Sistema de Registro Agrícola del SAG (SRA), disponible en el siguiente link: <http://sra.sag.gob.cl/>.
- 3.11. Como resultado de lo anterior, SAG elaborará un listado de CSG y variedades que cumplen con lo requerido para exportación de peras a China (para lo cual el/la Supervisor/a de Certificación Fitosanitaria enviará la información al Nivel Central del SAG para su publicación en la web del Servicio).

4. MEDIDAS A NIVEL DE ESTABLECIMIENTO

- 4.1. El cumplimiento de las siguientes condiciones establecidas en el Plan de Trabajo será verificado por SAG para cada Establecimiento (CSP) que realice actividades para exportación de peras a China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

- 4.2. Durante el proceso de selección y embalaje se debe disponer de medidas de resguardo para mitigar la presencia de plagas cuarentenarias de importancia para China. Adicionalmente la línea de proceso y embalaje de peras debe disponer de una sección para el lavado y secado de la fruta previo a su embalaje.
- 4.3. Los materiales a utilizar deben ser de primer uso y encontrarse limpios.
- 4.4. En la sección de la línea de embalaje se deben eliminar frutos con signos de daños, restos vegetales y tierra de lotes de peras destinados a China.
- 4.5. En cada Establecimiento se debe implementar un sistema de muestreo de la fruta, a cargo de personal técnico capacitado para el reconocimiento de las plagas de preocupación para China el cual debe ser realizado tanto en la recepción de fruta desde predios como en forma previa al vaciado de los bins en la línea de selección o en la sección de la línea de embalaje donde se realiza la selección de defectos. Dichos muestreos deben ser realizados de la siguiente manera:

Monitoreo a la llegada de fruta a la Planta (Control de calidad)

- 4.5.1. De los bins de cada camión que arribe a la Planta se debe obtener una muestra de 50 frutos para verificar la asusencia de plagas de preocupación para China. En caso encontrarse daños de *Cydia pomonella* se debe cortar la fruta en cuatro (4) partes para verificar la ausencia de la plaga. La autoridad de China requiere que la fruta sea cortada en forma longitudinal (a lo largo).
- 4.5.2. En caso de existir fruta a proceso almacenada en cámaras de frío en las que no se haya realizado dicho muestreo, se permitirá su realización en forma previa al proceso de la fruta. Para lo anterior cada Establecimiento deberá obtener la muestra de 50 frutos desde cada lote que desee ser procesado para exportación a China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

- 4.5.3. Cada Establecimiento debe llevar un registro de esta actividad. Un formato referencial para registrar esta actividad se presenta en el **anexo 6**).

Monitoreo durante el proceso de embalaje

- 4.5.4. De cada lote de proceso debe tomarse una muestra de al menos 300 frutos, la cual debe obtenerse de forma proporcional al número de bins que conforman el lote en caso que la muestra sea tomada antes del ingreso de los bins a la línea de selección o durante todo el proceso de embalaje si la muestra se toma en la sección de selección de defectos.
- 4.5.5. Cualquier fruto que presente signos de ***Cydia pomonella*** debe ser cortado en cuatro (4) partes para verificar la ausencia de dicha plaga. La autoridad de China requiere que la fruta sea cortada en forma longitudinal (a lo largo).
- 4.5.6. En caso de detectarse la presencia de ***Cydia pomonella***, el lote será rechazado para la exportación a China. Si al mismo huerto se le detecta *Cydia pomonella* por tercera vez, este será suspendido para la exportación de peras a China durante el resto de la temporada y el lote en cuestión no podrá ser exportado a China.
- 4.5.7. Adicionalmente, en este monitoreo se debe verificar la ausencia de ***Epidiaspis leperii*, *Erosioma lanigerum*, *Lepidosaphes ulmi*, *Naupactus xanthographus*, *Proeulia auraria*, *Proeulia crysopteris* y *Pseudococcus viburni***.
- 4.5.8. Ante la detección de cualquiera de las plagas señaladas en el numeral anterior, el lote quedará rechazado para su exportación a China.
- 4.5.9. Debe existir un registro de este muestreo, el que debe considerar al menos la siguiente información: Código CSG del predio de origen de la fruta, variedad, Código del Establecimiento, Fecha de realización del muestreo, Código CSP del Establecimiento, cantidad de frutos revisados, plagas

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

encontradas, nombre del responsable del monitoreo (un formato referencial se encuentra en el **anexo 7**).

- 4.5.10. El personal del Establecimiento a cargo de la obtención de la muestra durante el proceso de selección debe haber sido capacitado en el reconocimiento de las plagas de preocupación para China. Los registros de estas capacitaciones deben encontrarse disponibles para supervisión del SAG o de la autoridad de China.
- 4.6. En cada Establecimiento deben encontrarse disponibles los análisis de residuos de pesticidas de cada uno de los predios (CSG) de donde se realizarán envíos de peras a China.
- 4.7. En el caso que las cajas de embalaje tengan orificios de ventilación, éstas deben usar en su interior mallas o bolsas perforadas (el diámetro máximo del orificio debe ser de 1,6 mm.) para cubrir la ventilación; o la fruta estar embaladas en bolsas sin perforaciones o con perforaciones con un diámetro máximo de orificio de 1,6mm; o el pallet cubierto por completo (con un material sin perforaciones o con un material cuyas perforaciones sean de un diámetro que no supere los 1,6 mm.), para evitar contaminación con plagas.
- 4.8. Cada caja debe contener la siguiente información rotulada en idioma inglés: Especie ("Pears"), país exportador (Chile), Región, Comuna, código del predio (CSG) y código del packing (CSP).
- 4.9. Cada pallet (o caja si el envío no se realiza en pallet) debe llevar una etiqueta con la siguiente leyenda en idioma Chino o en inglés:
- Leyenda en Chino: "输往中华人民共和国".
 - Leyenda en inglés: "Exported to the People's Republic of China".

5. INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN

- 5.1. SAG realizará la inspección fitosanitaria sobre fruta procedente de un CSG que se encuentre autorizado para la exportación a

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

China (información que se encontrará disponible en la web del SAG).

5.2. Previo a la realización de la inspección fitosanitaria, el equipo de inspección del SAG verificará que:

- El CSG se encuentre aprobado por el SAG para exportar a China.
- Se disponga del resultado de las dos preinspecciones realizadas en el Establecimiento.
- Se disponga del resultado del monitoreo de residuos de pesticidas realizado en cada CSG.

5.3. El nivel de inspección corresponde al indicado en el protocolo, es decir 2%, considerando la revisión de al menos 600 frutos (luego de dos años sin inconvenientes el nivel de inspección podrá disminuirse al 1%).

5.4. El criterio de aceptación corresponde a los indicados en el procedimiento SAG (ej. la no detección de plagas cuarentenarias para China).

5.5. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por el SAG se detecta la presencia de *Cydia pomonella*, el lote será rechazado para su exportación y el huerto o la variedad del predio (CSG) de origen de la fruta será suspendido para la exportación de peras a China durante el resto de la temporada.

5.6. Si durante la inspección fitosanitaria realizada por el SAG se detecta alguna otra plagas cuarentenaria para China, el lote será rechazado para su exportación.

5.7. El Certificado Fitosanitario podrá ser emitido por SAG para lotes que aprueben la inspección fitosanitaria, y debe consignar la siguiente Declaración Adicional:

"This consignment is in compliance with the requirements specified in the Protocol of Phytosanitary Requirements for the Export of Chilean Fresh Pears to

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

China, and is free from quarantine pests of concern to China”.

- 5.8. Si el envío ha recibido un tratamiento de frío debido a mosca de la fruta, se debe consignar la información correspondiente en el certificado fitosanitario, de acuerdo a lo indicado en el protocolo vigente con China.

6. OTROS

- 6.1. El SAG publicará en su web un listado de participantes autorizados para la exportación de peras frescas a China.
- 6.2. Tanto Inspectores del SAG como de La Aduana de China, podrán realizar supervisiones en cualquier momento sobre los participantes con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Protocolo. En caso de que La Aduana de China solicite efectuar una supervisión al programa, será avisado oportunamente.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 1. MONITOREO DE PLAGAS EN PREDIOS DE PERAS PARA EXPORTACIÓN A CHINA

Código CSG huerto:									
Sector (si corresponde):									
FECHA MONITOREO	dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		dd-mm-aaaa		OBSERVACIONES
PERSONAL MONITOREO	Nombre y firma		Nombre y firma		Nombre y firma		Nombre y firma		
PLAGA	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	N° individuos	Estructura vegetal	
<i>Cydia pomonella</i>									
<i>Epidiaspis leperii</i>									
<i>Eriosoma lanigerum</i>									
<i>Lepidosaphes ulmi</i>									
<i>Monilinia fructicola</i>									
<i>Naupactus xanthographus</i>									
<i>Pear blister canker viroid</i>									
<i>Proeulia auraria</i>									
<i>Proeulia chrysopteris</i>									
<i>Pseudococcus viburni</i>									
NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DEL MONITOREO									
Formato referencial con información mínima que debe encontrarse en registros de monitoreo de plaga para China.									

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 2. REGISTRO DE APLICACIONES EN HUERTOS DE PERAS

Código SAG predio (CSG)	
Sector (si corresponde)	
Variedad	
Región	
Comuna	
Fecha inicio cosecha	
Fecha termino cosecha	

Fecha Aplicación	Producto Comercial	Ingrediente activo	Dosis/100 L	Objetivo

Certifico que lo anterior se ajusta a la realidad

FIRMA

NOMBRE

CARGO

Nota: (1) Este formato es meramente referencial, pudiendo la empresa emplear otro formato que contenga como mínimo la información detallada.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 3. PERIODOS DE PROTECCIÓN PARA INSECTICIDAS EMPLEADOS PARA EL CONTROL DE *Cydia Pomonella*

Insecticida (i.a)	Protección (días)
(E,E)-8,10-dodecadien-1-ol (Codlemona). Suspensión de encapsulado	25
(E,E)-8,10-dodecadien-1-ol (Codlemona). Dispositivo de polietileno que contiene feromona	160 *
Acetamiprid	21
Azaridactina	8
<i>Bacillus thuringiensis</i>	8
Bifentrin	18
Carpovirusine	8
Clorantraniliprole	21
Clorantraniliprole +Tiametoxam	21
Clorpirifos WG	23
Ciantraniliprol	28
Diazinon	14
Dinotefuran	18
Emamectina	21
Esfenvalerato	18
Espinetoram	18
Espirotetramato/Tiacloprid	21
Fosmet	21
Flubendiamida	15
G-cihalotrina	18
Indoxacarb	18
Lamda-cyhalotrina	20
Lamda-cyhalotrina + Clorantraniliprole	24
Metidation	22
Metomilo	15
Metoxifenozone	18
Novaluron	20
Novaluron + Acetamiprid	22

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

Piriproxifen	15
Spinosad	10
Tebufozide	15
Thiacloprid	20

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 4. REGISTRO DE MANEJO FITOSANITARIO EN FRUTOS CAIDOS

Información General

Código SAG del predio	:	
Nombre del predio	:	
Región	:	
Comuna	:	
Dirección	:	
Fecha inicio cosecha	:	
Fecha termino cosecha	:	

Yo, _____ en
mi calidad de _____ declaro
que he realizado las siguientes actividades para el control de frutos caídos en huertos
de peras.

Manejo frutos caídos (Marque con una "X" la alternativa utilizada):

☐	Remoción de frutos caídos.
☐	Recolección de frutos caídos en envases de descarte al momento de la cosecha.
☐	Aplicación de fungicidas/insecticidas en frutos caídos (detallar en Registro aplicaciones).

NOMBRE

CARGO

FIRMA

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 5. FORMULARIO DE REVISIÓN DE TRAMPAS (*Cydia pomonella*) EN PERAS

ANEXO 5. FORMULARIO REVISIÓN DE TRAMPAS
REVISIÓN DE TRAMPAS PARA DETECCIÓN DE *Cydia pomonella* EN PREDIOS DE PERAS

Código CSG del predio: _____ Fecha de cosecha: _____

Sector: _____

Variedades: _____

Superficie de peras (ha): _____

FECHA INSTALACIÓN TRAMPA	FECHA CAMBIO FEROMONAS	FECHA CAMBIO TRAMPA O PISO PEGAJOSO	FECHA REVISION	NÚMERO DE TRAMPAS Y SUS COORDENADAS(DATUM WGS84)						PROMEDIO SEMANAL CAPTURAS TOTAL DE TRAMPAS	PERSONA QUE REALIZA LA ACTIVIDAD	OBSERVACIONES
				1	2	3	4	5	6			
30/8/2014			30/8/2014	10	0	8	2	1	0	3.50	Claudio Moore	-
30/8/2014			6/9/2014	12	1	6	3	2	0	4.00	Claudio Moore	-

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE MONITOREO

Formato referencial con información mínima que debe encontrarse en registros de monitoreo de plaga para China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 6. REGISTRO DE MONITOREO DE 50 FRUTOS DE PERAS EN RECEPCIÓN EN ESTABLECIMIENTO

FOLIO N°: _____/

Código CSP del Establecimiento	
Código CSG del predio	
Variedad	
N° de bins recibidos	
Fecha muestreo	
Hora inicio muestreo	
Hora término muestreo	
Identificación bins/camión	

Resultados del monitoreo

Plaga	Presente (Si/No)	Cantidad	Estado (huevo, larva, pupa, adulto)	Estado (vivo, muerto)
<i>Cydia pomonella</i>				
<i>Epidiaspis leperii</i>				
<i>Eriosoma lanigerum</i>				
<i>Lepidosaphes ulmi</i>				
<i>Monilinia fructicola</i>				
<i>Naupactus xanthographus</i>				
<i>Pear blister canker viroid</i>				
<i>Proeulia auraria</i>				
<i>Proeulia chrysopteris</i>				
<i>Pseudococcus viburni</i>				

Nombre y firma persona responsable del monitoreo

NOTA. Formato referencial con información mínima que debe encontrarse en registros de monitoreo de plaga para China.

LINEAMIENTOS PARA EXPORTACIÓN DE PERAS FRESCAS A CHINA

ANEXO 7. REGISTRO DE MONITOREO DE 300 FRUTOS DE PERAS EN ESTABLECIMIENTO

FOLIO N°: _____ /

Código CSP del Establecimiento	
Código CSG del predio	
Variedad	
N° de bins a proceso	
Fecha inicio muestreo	
Hora inicio muestreo	
Fecha término muestreo	
Hora término muestreo	
Código de identificación del lote	

Resultados del monitoreo

N° de frutos revisados	Presenta plagas (Si/No)	Plaga detectada	Cantidad individuos	Tipo (huevo, larva, pupa, adulto)	Vivo - muerto

Nombre y firma

Persona responsable del monitoreo

NOTA. Formato referencial con información mínima que debe encontrarse en registros de monitoreo de plaga para China.